

OFICIO N° 048 / 2015

SANTIAGO, 5 de agosto de 2015

Ant.: Subcomisión del Consejo encargada de estudiar modificaciones a la normativa sobre asignaciones parlamentarias.

Mat.: Acuerdos del Consejo que modifican sus Resoluciones números 01 y 02, de 5 de septiembre de 2011, en la forma que se indica.

A: PRESIDENTE DEL SENADO, H. SENADOR PATRICIO WALKER PRIETO

DE: CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V. E., con el objeto de comunicarle que la Subcomisión de este Consejo, encargada del estudio de modificaciones a la normativa sobre asignaciones parlamentarias ha finalizado una primera etapa de su labor, la que realizó en sesiones celebradas los días lunes 20 y martes 28 de abril, lunes 8 de junio y lunes 13 de julio, del año en curso,

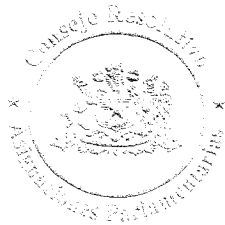
Los debates de esta Subcomisión, en los que tuvieron activa participación los Secretarios Generales del Senado, señor Mario Labbé Araneda y de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros Perkic, concluyeron en acuerdos que posteriormente fueron debatidos nuevamente por este Consejo Resolutivo durante las sesiones celebradas los días 6 de mayo, 10 de junio y 5 de agosto, todas del año en curso. Los acuerdos aprobados en forma unánime por el pleno de este Órgano Colegiado, son los siguientes:

I) Traspaso entre asignaciones:

Se autoriza el traspaso de hasta el 50% del monto de la asignación "Asesorías Externas" a la asignación "Personal de Apoyo", ambas de los señores parlamentarios, se excluye a los Comités Parlamentarios.

Las contrataciones que se efectúen con este traspaso deben hacerse en base a contratos a honorarios, y con los fondos traspasados deberán cubrirse todos los gastos inherentes a la contratación.

S-1372
11-8-15



Los parlamentarios deberán comunicar el porcentaje del que harán uso al Departamento de Finanzas del Senado o al Organismo Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias de la Cámara de Diputados, según corresponda.

II) Modificaciones al cuadro VI Asignaciones Parlamentarias Senadores, adjunto a la Resolución número 02, de 05 de septiembre de 2011:

A) ASIGNACIÓN PERSONAL DE APOYO

1) En el Ítem Gasto: “1) Secretaría”;
Columna “Documentación de Respaldo”,

Para el Trabajador Independiente se aprobaron en forma unánime, las siguientes indicaciones:

- a) Para reemplazar la conjunción “y” por un punto y coma (;).
- b) Para reemplazar la frase: “en los casos que proceda”, por la siguiente precedida de una coma (,): “e informe obligatorio o reporte en formulario con las actividades desarrolladas, necesario para el pago y exigido en el contrato.”.
- c) Para agregar los siguientes párrafos nuevos: “Copia de los informes o de los reportes en formularios deberán entregarse al Departamento de Finanzas o al Órgano Interno encargado de la administración de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, quien la custodiará por tres años a contar de su recepción. Copia de estos informes o reportes en formulario, recibidos y visados, serán remitidos al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control. Los informes o reportes en formularios recibidos hasta el día 10 de cada mes, se incluirán en el pago del mes respectivo; los recibidos con posterioridad, en el pago de remuneraciones del mes siguiente.”.

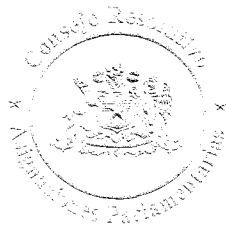
En consecuencia, el epígrafe “Trabajador Independiente” de la columna “Documentación de Respaldo”, queda con la siguiente redacción:

“Trabajador Independiente: Boleta de honorarios mensual; contrato de prestación de servicios, e informe o reporte en formulario con las actividades desarrolladas, necesario para el pago y exigido en el contrato.

Copia de los informes o de los reportes en formularios deberán entregarse al Departamento de Finanzas o al Órgano Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, quien la custodiará por tres años a contar de su recepción.

Copia de estos informes o reportes en formulario, recibidos y visados, serán remitidos al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control.

Los informes o reportes en formularios recibidos hasta el día 10 de cada mes, se incluirán en el pago del mes respectivo; los recibidos con posterioridad, en el pago de remuneraciones del mes siguiente.”.



2) Para intercalar en la columna “Criterios de Uso”, entre los párrafos “Servicios Simultáneos” y “Habitualidad”, el siguiente:

“En el caso que una persona preste servicios de apoyo a un Diputado y a un Senador, los contratos de trabajo suscritos con cada una de las Corporaciones deben armonizar las jornadas de trabajo pactadas.”.

3) En el Ítem Gasto 2) Profesionales;
Columna “Documentación de Respaldo”,

En el caso del Trabajador Independiente, se aprobaron las siguientes indicaciones:

- a) Para reemplazar la conjunción “y” por un punto y coma (;).
- b) Para reemplazar la frase: “en los casos que proceda, por la siguiente precedida de una coma (,): “e informe o reporte en formulario con las actividades desarrolladas, necesario para el pago y exigido en el contrato.”
- c) Para agregar los siguientes párrafos nuevos:

“Copia de los informes o de los reportes en formularios deberán entregarse al Departamento de Finanzas o al Órgano Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, quien la custodiará por tres años a contar de su recepción.

Copia de estos informes o reportes en formulario, recibidos y visados, serán remitidos al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control.

Los informes o reportes en formularios recibidos hasta el día 10 de cada mes, se incluirán en el pago del mes respectivo; los recibidos con posterioridad, en el pago de remuneraciones del mes siguiente.”.

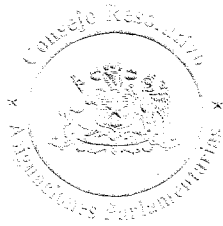
En consecuencia, queda redactado de la siguiente forma:

“Trabajador Independiente: Boleta de honorarios mensual; contrato de prestación de servicios, e informe o reporte en formulario con las actividades desarrolladas, necesario para el pago y exigido en el contrato.

Copia de los informes o de los reportes en formularios deberán entregarse en el Departamento de Finanzas o al Órgano Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, quien la custodiará por tres años a contar de su recepción.

Copia de estos informes o reportes en formulario, recibidos y visados, serán remitidos al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control.

Los informes o reportes en formularios recibidos hasta el día 10 de cada mes, se incluirán en el pago del mes respectivo; los recibidos con posterioridad, en el pago de remuneraciones del mes siguiente.”.



B) ASIGNACIÓN ASESORÍAS EXTERNAS

1) En el Ítem Gasto: 3) Asesorías Personas Naturales;
Columna “Criterios de Uso”,

Para reemplazar la frase “incluidas asesorías de imagen, estudios de opinión y encuestas”, por las siguientes: “incluidos estudios de opinión relativos a la labor legislativa y de representación popular. Se excluyen las asesorías de imagen y encuestas.”.

La columna “Criterios de Uso”, queda con la siguiente redacción:

“Personas naturales –profesionales o técnicos- contratados externamente de manera esporádica o permanente, bajo la modalidad de honorarios con contrato de prestación de servicios, para la elaboración de estudios, investigaciones, informes y asesorías sobre materias o asuntos científicos, técnicos, económicos, políticos, sociales, estadísticos, comunicacionales, informáticos, tecnológicos, legislativos u otros análogos para asistir a la labor parlamentaria, incluidos estudios de opinión relativos a la labor legislativa y de representación popular. Se excluyen las asesorías de imagen y encuestas. Con título profesional universitario o el grado académico que corresponda a una carrera de a lo menos ocho semestres; y en el caso de Técnicos, con título otorgado por entidades acreditadas ante el Ministerio de Educación. Estas personas deberán figurar formalmente en el Registro Especial de Asesores Externos que deberá administrar la Cámara de Diputados.”.

2) La segunda modificación a esta asignación e ítem, es en la columna “Documentación de Respaldo”, para intercalar después de la palabra “independiente”, la frase “informe o reporte en formulario”, precedida de una coma (,).

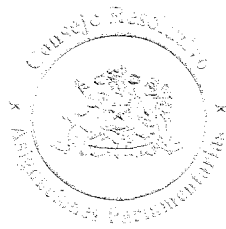
3) La tercera modificación, consiste en reemplazar el punto y coma (;) que sigue a la palabra “prestadas”, por un punto seguido (.), sustituyendo toda la oración que continúa, por la siguiente: “Copia del informe o reporte en formulario, visado por el Departamento de Finanzas o por el Órgano Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, será remitido por éste al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control.”.

De acuerdo con estas modificaciones, la columna “Documentación de Respaldo” queda con la siguiente redacción:

“Contrato de prestación de servicios de trabajador independiente, informe o reporte en formulario y las correspondientes boletas de honorarios, con detalle de las asesorías prestadas. Copia del informe o reporte en formulario, visado por el Departamento de Finanzas o por el Órgano Interno encargado de la administración y control de las asignaciones parlamentarias, según corresponda, será remitido por éste al Comité de Auditoría Parlamentaria para su control.”.

Sobre los reportes en formularios, el Consejo acordó que la respectiva Corporación será la encargada de confeccionar un formulario tipo, con los datos necesarios que justifiquen con claridad la prestación de servicios de que se trate.

Respecto del Ítem Gasto 4) Asesoría Personas Jurídicas, el Consejo acordó, en forma unánime, que se incorporan idénticas modificaciones que para el Ítem Gasto 3) Asesoría Personas Naturales.



C) ASIGNACIÓN GASTOS OPERACIONALES

1) Ítem Gasto “5) Oficinas Parlamentarias”;
Columna “Criterios de Uso”,

Se ha producido un efecto interpretativo no deseado por el Consejo para el caso de los Senadores. El principio consiste en autorizar a aquellos parlamentarios cuyo territorio jurisdiccional no comprenda la ciudad capital regional, para que puedan también instalar oficina en esa ciudad. Ello no significa que se autorice instalarla en cualquier otra parte de la región ajeno a su circunscripción.

En consecuencia, se modifica la columna “Criterios de Uso” del ítem Gasto “5) Oficinas Parlamentarias”, de la asignación “Gastos Operacionales”, en el cuadro de asignaciones parlamentarias de los Senadores, reemplazándose la frase: “Las oficinas deberán localizarse en cualquier lugar de la Región que comprenda la Circunscripción que representa el Senador.”, por las siguientes: “Las oficinas deberán localizarse en la respectiva circunscripción que representa el Senador. Se autoriza a los Senadores cuya circunscripción no comprenda la ciudad capital de la región, para también instalar oficina en ella. Se excluye instalarla en cualquier otro lugar de la región ajeno a su circunscripción.”.

2) En el Ítem Gasto: “7) Traslación”;
Columna “Criterios de Uso”,

Entre los párrafos que comienzan con la frase “Gastos inherentes” y “el viático”, se intercala el siguiente.

“No resulta posible percibir el viático por viaje dentro del territorio nacional, en aquellos días en que el Senador se encuentre en el extranjero.”.

3) En el Ítem Gasto: “10) Difusión”;
Columna “Criterios de Uso”,

-) Para agregar después de la frase: “actividad del Senador”, la siguiente precedida de una coma (,): “con motivo del ejercicio de su función parlamentaria.”.

-) Para agregar el siguiente párrafo final:

“Alimentación y traslado de los asistentes a las reuniones informativas sobre la función parlamentaria a las que convoquen los parlamentarios en su respectiva circunscripción o distrito.”.

Con estas modificaciones, la columna “Criterios de Uso”, del ítem gasto 10) Difusión, queda redactada de la siguiente forma:

“Destinado a financiar la provisión de productos o servicios para difusión de la actividad del Senador, con motivo del ejercicio de su función parlamentaria. Servicios de imprenta, fotografía, grabación, filmación. Reconocimiento a miembros de la comunidad que representan o delegaciones que visitan el Congreso Nacional. Contratación de espacios en radioemisoras, canales de televisión, diarios, revistas, publicaciones diversas y sitios de Internet. Compra y mantención de nombres de dominio (NIC Chile). Suscripciones a diarios, revistas u otras publicaciones periódicas. Compra de libros, revistas y publicaciones



en general para apoyo de la labor parlamentaria. Los libros y publicaciones análogas serán de propiedad de la Cámara y quedarán bajo la custodia del Senador.

Alimentación y traslado de delegaciones invitadas por el Senador para visitar la sede del Congreso Nacional.

Alimentación y traslado de los asistentes a las reuniones informativas sobre la función parlamentaria a las que convoquen los parlamentarios en su respectiva circunscripción o distrito.”.

Finalmente, hacemos presente a V. E. que ninguna de estas modificaciones constituyen aumento de los montos de las asignaciones parlamentarias.

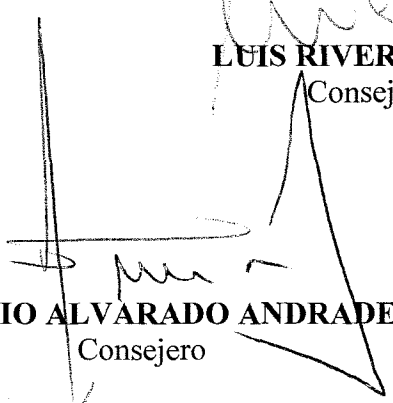
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de este Consejo, solicitamos a V.E. poner estos acuerdos en conocimiento de la Comisión de Régimen Interior de vuestra Corporación.


Dios guarde a V. E.


SERGIO PÁEZ VERDUGO
Presidente


VITTORIO CORBO LIOI
Consejero


LUIS RIVEROS CORNEJO
Consejero


CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Consejero


DANIEL MUÑOZ CABALLERO
Secretario Ejecutivo

- C/c. 1) Secretario General del Senado, y
2) Coordinador del Comité de Auditoría Parlamentaria.